

DECRETO ALCALDICIO N° 3469  
APRUEBA CONTRATO LICITACION QUE INDICA  
REQUINOA, 06 de Diciembre de 2.013.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO :**

El Decreto Alcaldicio N° 2853 de fecha 01.10.2013 que autoriza solicita iniciar proceso de licitación en el Portal Mercado Público para contratar los servicios de Implementación y Puesta en Marcha de la Unidad Demostrativa de Apícola (Apiario Modelo). Adjunta Bases Técnicas y Administrativas.

El Decreto Alcaldicio N° 3241 de fecha 14.11.2013 que adjudica la Licitación Pública N° 524634-39-L112, denominada "Propuesta pública de implementación de unidad demostrativa apícola", al oferente AGROVELES LIMITADA, Rut 76.287.451-2, por un monto total de \$ 1.000.000 exento de impuesto

El Memo N° 3421 de fecha 05.12.2013 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite contrato de fecha 05.12.2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012, que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012, que aprueba Programas Sociales Municipales y Actividades Municipales año 2013.

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO :**

**APRUEBASE** Contrato de fecha 05.12.2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el oferente AGROVELES LIMITADA, Rut 76.287.451-2, para la implementación de unidad demostrativa apícola", por un monto total de \$ 1.000.000 exento de impuesto. Adjunta Orden de Compra N° 524634-326-SE13.

**IMPUTESE** el gasto, al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios", Programa de desarrollo local, PRODESAL, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MARTA VILLARREAL SCARABELLO

ANTONIO SILVA VARGAS